



el no haberse pagado contra los productos de ella que  
 supuestamente el Estado suscitara sobre el recurso y lazo  
 a favor de los sucesores de ella que la han de aplicar  
 con el fondo de Propios herederos de ella con el haberse  
 pendiente de la resolución del Sr. Jefe Superior Polí-  
 tico de la Provincia de San Juan que habian sido dirigidos  
 a sus señores del Sr. Jefe Civil de este Distrito Plutarco al  
 presente en el Sr. Jefe Superior Político de la Provincia de  
 San Juan que se le remite a continuación la  
 copia de la resolución de la R. O. de 15 de Mayo de 1848 y de  
 otras disposiciones de personas por las que se halla autorizada la imposi-  
 ción de la décima de consumos de imposición por la cual  
 se aplican los productos al fondo de Propios que tam-  
 bién se estampó certificación de los productos que  
 aquel Jefe Civil en el último certamen y que  
 acompaña el resultado de un año de haberse que quedan  
 ya indicados y que en consecuencia todo lo referido este  
 expediente se le expone al Sr. Jefe Superior Político  
 de la Provincia para su conocimiento y cumplimiento  
 de lo que en la R. O. de 15 de Mayo de 1848 en la que está de oficio  
 de cuenta y rinde del actual

Contestado  
 Resolución de  
 el Sr. Jefe Superior Político

Este Ayuntamiento que se le remite a continuación de haberse  
 procedido a la liquidación de los productos de consumos de  
 a cargo del sucesor de la contabilidad de los sucesores en el  
 y otros sucesores de la R. O. de 15 de Mayo de 1848 al presente del actual

Dado en el Jefe Superior Político de la Provincia de San Juan  
 veinte y cinco del actual con el que se remite la cuenta

